

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040316

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CHEESECAKE LAB

Reivindicación de colores: COLOR FONDO:

- Pantone: 4975 CP.
- RGB: R:45,G:15, B:15.
- CMYK: C: 69%, M: 93%, Y: 81%, K: 67%.
- #: 2D0F0F

"COLOR TEXTO - CHEESECAKE LAB"

- Pantone: 7506 CP.
- RGB: R:249,G:240, B:205.
- CMYK: C: 2%, M: 9%, Y: 26%, K: 0%.
- #: F9F0CD.

Limitación al alcance del derecho:

La marca mixta "Cheesecake lab" se compone de una parte figurativa que contiene una ilustración vectorial hecha a mano, es decir, un trazo único, con carácter personalizado y original. Así mismo, esta parte figurativa cuenta con un trazo específico en la "C" donde se evidencia un espiral cuya

parte final forma una cara feliz con dos (2) puntos horizontales y una curvatura. Los elementos que componen la cara feliz son los siguientes: “ :) ”.

Por otro lado, la parte nominativa se compone del conjunto integral de palabras de fantasía que conforman la expresión “Cheesecake lab”.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Tarta de queso; tortas [pasteles]; pasteles de queso; productos de pastelería congelados; galletas de pastelería para hornear; galletas de queso; galletas dulces; galletas rellenas; pasteles de galleta.

43: Servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de cafeterías y restaurantes; cocción de pasteles; decoración de pasteles por encargo; servicios de decoración de pasteles por encargo; prestación de servicios de restaurante; restaurantes con servicio de reparto a domicilio.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DANIEL HERNANDEZ LACOUTURE
Calle 49 GB # 97 - 30
MEDELLIN 050035 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLOS JOSE BARBOZA MENDOZA, CL 5 #6-72 AP 102 ED GUAPARO BRR
CASTILLOGRANDE, CARTAGENA 130001 BOLIVAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.